

GUIA DE REMISION N° 0081 /2010-AG-PEBPT-DE

Tumbes, 04 de Marzo de 2010

Por el presente hago llegar a usted., copia de la **Resolución Directoral N° 0081 /2010-AG-PEBPT-DE**, de fecha 04 de marzo de 2010, la misma que resuelve:

Artículo Primero: DEJESE SIN EFECTO, la Resolución Directoral N° 041 /2010-AG-PEBPT-DE, de fecha 28 de enero del 2010; por los fundamentos expuestos en la presente Resolución

Artículo Segundo: NOTIFICAR, la presente Resolución a la Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura Oficina de Asesoría Jurídica del Ministerio de Agricultura, Dirección de Estudios y Supervisión, Dirección de Infraestructura, Dirección de Desarrollo Agrícola, Oficina de Administración, Oficina de Presupuesto y Planificación, Oficina de Asesoría Jurídica, Organo de Control Institucional del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes y al interesado para los fines pertinentes.

RECEPCIONADO POR	FECHA	HORA	FIRMA
DIRECCION DE ESTUDIOS Y SUPERVISION	04/03/10	17:03h	[Firma]
DIRECCION DE INFRAESTRUCTURA	04 MAR 2010	57:06h	[Firma]
DIRECCION DE DESARROLLO AGRICOLA	05 FEB. 2010	9:13am	[Firma]
OFICINA DE ADMINISTRACION	04/03/10	4:59	[Firma]
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA	05 MAR. 2010	9:10h	[Firma]
OFICINA DE PRESUPUESTO PLANIFICACION	05/03/10	9:04	[Firma]
ORGANO CONTROL INSTITUCIONAL	05 MAR 2010	10:26am	[Firma]
ING. ABELARDO LLEGADO TORRES	05. Mar. 2010.	10h27'	[Firma]



PERÚ

Ministerio de
Agricultura

Proyecto Especial Binacional
Puyango-Tumbes

CARGO

“AÑO DE LA CONSOLIDACION ECONOMICA Y SOCIAL DEL PERU”

Tumbes, **10 MAR 2010**

OFICIO N° 024 / 2010-AG-PEBPT-DE

**Señor Doctor
PEDRO GARCIA CORDOVA
Director General Oficina de Asesoría Jurídica
Ministerio de Agricultura
Lima.-**

13813
MINISTERIO DE AGRICULTURA
SEGMA
UNIDAD DE GESTIÓN DOCUMENTARIA
11 MAR. 2010
RECIBIDO
HORA 12:03 FIRMA CARLOS LEON G.

006
MINAG — PEBPT
Dirección Ejecutiva

**Asunto : NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DIRECTORAL
N° 0081 / 2010-AG-PEBPT-DE**

Es grato dirigirme a usted para hacerle llegar adjunto al presente, copia Fedateada de la Resolución Directoral N° 0081 / 2010-AG-PEBPT-DE de fecha 04 de marzo de 2010, que resuelve: DEJESE SIN EFECTO, la Resolución Directoral N° 041 / 2010-AG-PEBPT-DE, de fecha 28 de enero del 2010; por los fundamentos expuestos en la presente Resolución

De conformidad con lo establecido en el Artículo N° 18 de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, queda notificada la presente Resolución.

Es propicia la ocasión para reiterar a usted, las muestras de nuestra especial consideración y estima.

Atentamente,

MINISTERIO DE AGRICULTURA
Proyecto Especial Binacional Puyango-Tumbes

Abog. Juan G. Arrumátegui Recabarren
Director Ejecutivo

JCAR/lacc

PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL
PUYANGO-TUMBES



MINAG — PEBPT
Dirección Ejecutiva 005

Resolución Directoral N° 008 / 2010-AG-PEBPT-DE

Tumbes, 04 MAR 2010

VISTO:

La Resolución Directoral No 0041-2010-AG-PEBPT-DE, de fecha 28 de Enero del 2010, y el Oficio No 0265-2010-AG-OAJ, de fecha 01 de Marzo del 2010.

CONSIDERANDO:

Que, por Resolución Directoral N° 0041-2010-AG-PEBPT-DE, de fecha 28 de Enero del 2010, generada por esta Sede, se designó en vías de regularización a partir del 01 de enero del 2010, como Jefe de la Oficina Control Institucional del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, cargo considerado de confianza, al Ing. Abelardo Enrique Llegado Torres, con todos los beneficios y facultades, inherentes al cargo, por los fundamentos allí expuestos.

Que mediante Oficio N° 0265-2010-AG-OAJ, de fecha 01 de Marzo del 2010, generado por el Director General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Agricultura, a la Dirección Ejecutiva de esta Sede, se hace conocer que la Resolución Directoral, aludida en el considerando precedente, ha sido emitida sin tomar en consideración lo dispuesto en el Artículo 19 de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría de la República, Artículo modificado por la Ley N° 28557; además de no haberse tomado en consideración los Artículos N° 24 y 37 de la Resolución de Contraloría N° 459-2008-AG; recomendando a esta Sede, se deje sin efecto la Resolución Directoral, aludida en el primer considerando, por lo que resulta adecuado emitir el pronunciamiento correspondiente.

Que, conforme a los documentos que se citan en visto y con las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial Binacional Puyango –Tumbes, aprobado con Resolución Jefatural N° 145-2001-INADE-1100 del 31 de julio del 2001, y en mérito de la Resolución Ministerial N° 683-2009-AG publicada del 17 de septiembre del 2009, y con las visaciones de la Oficina de Administración y Oficina de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJESE SIN EFECTO, la Resolución Directoral No 0041-2010-AG-PEBPT-DE, de fecha 28 de Enero del 2010; por los fundamentos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Dirección General de Infraestructura Hidráulica del Ministerio de Agricultura, Oficina de Asesoría Jurídica del Ministerio de Agricultura, Dirección de Estudios y Supervisión, Dirección de Infraestructura, Dirección de Desarrollo Agrícola, Oficina de Administración, Oficina de Presupuesto y Planificación, Oficina de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional del Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes, y al interesado para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese



MINISTERIO DE AGRICULTURA
Proyecto Especial Binacional Puyango-Tumbes

Abog. Julio C. Arruategui Recabarren
Director Ejecutivo